

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00126/2014-INIA

Lima, 28 ABR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 047/2014-EEI-DNI CRIANZAS-PROG.CAMELIDOS de fecha 24 de marzo de 2014, el Oficio N° 0127-2014-INIA-EEAI-PUN-OPP/D. de fecha 31 de marzo de 2014 y el Informe Técnico N° 023-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 22 de abril de 2014, de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a S/. 60'006,678.00 (SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Oficio N° 0127-2014-INIA-EEAI-PUN-OPP/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno solicita crédito suplementario por mayores ingresos, creación de meta y correlativa para el proyecto "Aplicación de alternativas tecnológicas en la producción sostenible de Alpacas

generadas por el INIA que contribuyan a mitigar los efectos del friaje en los rebaños de los criadores alto andinos-Región Puno", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, se ha suscrito el Contrato de Subvención N° 140-2013-FONDECYT "Proyectos de Investigación en Ciencia Tecnología y Transferencia Tecnológica", entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, como Institución Ejecutora Principal y el Dr. Teodosio Huanca Mamani en calidad de Investigador Principal, a fin de contribuir con la transferencia tecnológica para la inclusión social en zonas alpaqueras de alta vulnerabilidad, para enfrentar eventos climáticos extremos y permitan impulsar una crianza sostenible de alpacas y la conservación de la biodiversidad genética;

Que, para tal efecto, se ha elaborado el Plan Operativo 2014 del citado proyecto, la Programación de Compromisos Anual para el año 2014, mensualizado y por asignaciones específicas de gasto, de las genéricas 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no financieros, el Plan Anual de Contrataciones-PAAC 2014, el Estado Bancario Electrónico, el Recibo de Ingresos N° 000049 y un cronograma de actividades para el año 2014;

Que, el literal a), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo al artículo 25º numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Nota de Envío N° 0025-2014-INIA-OPG/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 023-2014-INIA-OPG/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 197,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 063: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00126 /2014-INIA

del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica
del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, hasta por la suma S/. 197,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

197,900.00

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Donaciones y Transferencias	197,900.00
Donaciones y Transferencias corrientes	197,900.00
1.4.1.3 De otras unidades de gobierno	197,900.00
1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno	197,900.00
1.4.1.3.1.5 De fondos públicos	197,900.00

TOTAL INGRESOS

197,900.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA :
PLIEGO : 163
UNIDAD EJECUTORA : 014

Gobierno Central
Instituto Nacional de Innovación Agraria
Estación Experimental Agraria Illpa - Puno

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			
GASTO DE CAPITAL			164,140.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			33,760.00
		TOTAL EGRESOS	197,900.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese.

